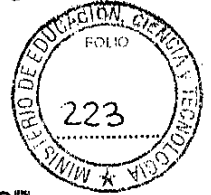




*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 9 8 8



BUENOS AIRES, - 6 JUL 2007

VISTO el expediente N° 14.135/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 558/05, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

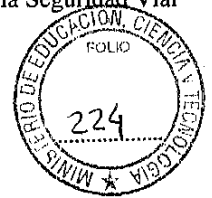
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO CIVIL.



Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERO CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 547/04 acreditó la carrera de INGENIERÍA CIVIL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

SM



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 988



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título de INGENIERO CIVIL por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la

YM



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

mediante la Resolución CONEAU N° 547 del 27 de octubre de 2004.

*JM* ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 988

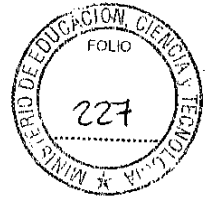
D. DANIEL F. ELMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 988



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería.**

A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.

1. Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
2. Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
3. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
4. Obras de riego, desagüe y drenaje.
5. Instalaciones hidromecánicas.
6. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
7. Obras de corrección y regulación fluvial.
8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
9. Obras viales y ferroviarias.
10. Obras de saneamiento urbano y rural.
11. Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
12. Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
13. Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionado con:

1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
2. Trabajos topográficos y geodésicos.
- 2.a Trabajo topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.

(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2a según el contenido y extensión de los programas correspondientes del currículum de la carrera).

3. Planeamiento de sistema de transporte en general.
4. Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
5. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
6. Estudios hidrológicos.
7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.

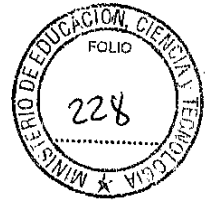
21  
22  
23



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 988



8. Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

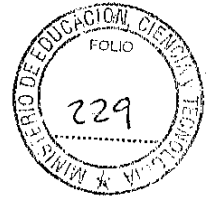
*M*  
*L*  
*[Signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 988



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Ingeniería.**

**TÍTULO: INGENIERO CIVIL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Álgebra Lineal y Geometría Analítica	10	150	---
02	Análisis Matemático I	10	150	---
03	Sistemas de Representación	5	75	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
04	Física I	10	150	01-02
05	Química General	7	105	02
06	Informática	5	75	01

**SEGUNDO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
07	Análisis Matemático II	8	120	01-02
08	Mecánica	4	60	04-06
09	Probabilidades y Estadística	4	60	01-02
10	Estabilidad I	8	120	03-04-06 Ingeniería y Sociedad
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
11	Matemática Aplicada	7	105	06-07
12	Física II	8	120	04-07
13	Estabilidad II	8	120	07-08-10
14	Sistemas de Representación Aplicada	4	60	03-06

**TERCER AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
15	Hidráulica General	9	135	08-10-11
16	Estabilidad III	8	120	11-13
17	Geotecnia I	5	75	05-13
18	Topografía I	4	60	12-14
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
19	Materiales	8	120	09-17
20	Geotecnia II	8	120	13-15-17
21	Instalaciones de Edificios I	4	60	18
22	Topografía II	4	60	18

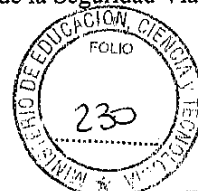
*Handwritten signature and initials*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 988



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**CUARTO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
23	Vías de Comunicaciones I	7	105	18-19-20
24	Hormigón Armado I	8	120	16-19
25	Construcciones Metálicas y de Madera	6	90	16-19
26	Instalaciones de Edificios II	4	60	19-21
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
27	Hidráulica Aplicada	8	120	20-24
28	Vías de Comunicaciones II	7	105	22-23-24
29	Hormigón Armado II	8	120	20-24
30	Derecho en Ingeniería	3	45	23-24

**QUINTO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
31	Fundaciones	6	90	25-27-29
32	Construcción de Edificios	7	105	25-26-29
33	Economía y Administración de Obra I	5	75	26-30
34	Estructuras Laminadas	6	90	29
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
35	Higiene y Seguridad en el Trabajo	3	45	31-32
36	Ingeniería Sanitaria y del Medio Ambiente	7	105	31-32
37	Economía y Administración de Obra II	5	75	32-33
38	Electiva Social o Humanística	2	30	29

**OTROS REQUISITOS:**

Primer Año:				
Segundo Cuatrimestre				
--	Ingeniería y Sociedad	2	30	01-02
Segundo Año:				
--	Inglés	--	--	04
Quinto Año:				
Primer Cuatrimestre				
--	Práctica Profesional Supervisada	--	200	23-24-25
Segundo Cuatrimestre				
--	Proyecto Final	--	200	31 a 34

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.030 Horas.**

*Handwritten signatures and initials*